



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ARTÍCULO 1° OBJETO:** Contratación del servicio de traslado, guarda y mantenimiento de un semirremolque denominado "Defensoría Móvil", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por SEIS (6) meses con opción a prórroga.

Renglones	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima
1	Traslado de semirremolque a menos de 100 km de la sede administrativa	traslado	18
2	Traslado de semirremolque a más de 100 km de la sede administrativa y hasta 500 km	Km	7000
3	Servicio de estadía de chofer/ camión tractor en punto de actividades	Pernocte	15
4	Estacionamiento de semirremolque cuando éste se encuentre inactivo	estadía	80
5	Servicio de Mantenimiento integral de semirremolque que contemplen mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura mecánica e instalaciones internas. Materiales/ accesorios y repuestos de todo tipo a cargo del Organismo.	servicio	4

**ARTÍCULO 2°: VIGENCIA:** SEIS (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los renglones, con opción a prórroga.

### ARTÍCULO 3°: DESCRIPCIÓN DEL SEMIRREMOLQUE:

#### 3.1 Funciones:

El semirremolque -propiedad de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DEFENSORÍA DEL PÚBLICO)- lleva el nombre de Defensoría Móvil y es una propuesta de promoción territorial del organismo con dos aspectos centrales, la promoción de los derechos del público de radio y TV, y el acceso al conocimiento de los medios técnicos para la generación de contenidos locales. Asimismo, es una herramienta para fortalecer el vínculo con la ciudadanía y realizar actividades en la vía pública que les permitan conocer sus derechos comunicacionales y las tareas del organismo, es un espacio de intercambio, de distribución de materiales, de capacitación y de producción audiovisual, abierto a todo público. En tal sentido, visitará diferentes localidades, predios feriales y espacios en el marco de acciones de promoción que la Defensoría realiza en distintos territorios, en virtud de sus misiones y funciones.

#### 3.2 Características técnicas:



Resolución Nº 55

ANEXO

Se trata de un semirremolque portante deprimido Marca Patronelli, Modelo SEMV2E, Chasis Nº 8B9SEV20NFA030085, patente PEM 797, con las especificaciones técnicas mencionadas más abajo. Sera requisito obligatorio una visita técnica del mismo.

- Ejes tubulares disco 10 agujeros marca Metrofund.
- Llantas a disco sin cámara 8,25" x R 22,5 marca Maxion o similar.
- Suspensión de 90 x 13 x 10 con manos de fijación de fundición de acero abulonadas al chasis.
- Vigas de diseño en "U" de chapa de acero estampada en frío, con tensores inferiores, dos ejes balancín de cuatro ruedas.
- Frenos Master 8" con sistema spring brake (marca Haldex o similar).
- Perno de arrastre 2" universal cambiable y abulonado con brida marca Jost o similar.
- Patas de apoyo mecánicas reforzadas de doble velocidad marca Jost o similar.
- Luces viales reglamentarias.
- Chasis doble T deprimido con doble viga central. Travesaños en chapa 4mm.
- Bandones en chapa 4,75 mm.
- Guardafangos anti-spray.
- Paragolpes trasero rebatible.
- Piso en 4mm de espesor semilla de melón.
- Pintura antióxido, fondo epoxi y terminación poliuretánica.
- Carga máxima a reglamento 30 toneladas.

Dimensiones:

Largo: 14900 mm.

Ancho: 2600 mm.

Altura: 850 mm sobre ruedas.

Altura plataforma deprimida: 500 mm.

Ancho desplegado: 5000 mm.

Ver planos adjuntos, para mayor detalle de dimensiones, especificaciones técnicas y distribución.

#### CUBIERTA GENERAL

Estructura metálica cerrada con paredes constituidas por paneles sándwich en Placas de:

Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (P.R.F.V.) y estructura interna liviana, de aislante termo acústico EPS (Poliestireno Expandido) y revestimiento interior Decoplay.

Techo y cielorraso con cámara de aire, aislante termo acústico EPS forrado exteriormente con (P.R.F.V.) y en su interior con Decoplay, con caída hacia los laterales para evacuar el agua de lluvia, dos Slide Out (módulo extensible lateral) con estructura metálica con techo y paredes sándwich.

#### ABERTURAS

Contramarcos de aluminio natural, puertas placas con cerraduras y bisagras tipo ficha. Compuertas frontales y posteriores con estructura metálica liviana construida de caño de acero soldado, revestido con Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (P.R.F.V.), bisagras tipo carroceras y cerraduras de doble perno.

Puertas de acceso exterior con estructura metálica liviana de aluminio blanco.

#### VENTILACIÓN

Ventanillas corredizas de aluminio anodizado con perfiles escalonados y vidrio templado.

Rejillas de ventilación de metal desplegado pintado para equipos de aire acondicionado y grupo electrógeno.



Resolución Nº 55

ANEXO

Un equipo de Aire Acondicionado Marca Philco frío calor en cada Zona del semirremolque

**SLIDE OUT (EXTENSIÓN LATERAL DE CARROCERÍA)**

Estructura metálica con techo y paredes sándwich, sistema de guías corredizas que se desplazan mediante un accionamiento motor eléctrico manteniendo hermeticidad por medio de burletes de goma y perfil de doble acción.

Los Slide out vidriera están fabricados con chapas de acero plegadas en ángulo, formando una estructura rígida para alojar los paneles frontales y laterales de vidrio de 10 mm de espesor.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Cableado bipolar con descarga a tierra, corrugado tipo automotor, toma y llaves de punto, disyuntor y llaves térmicas diferenciadas por sector.

Los requerimientos energéticos del semirremolque son los siguientes: Tensión solicitada: 380 v.

Potencia solicitada: 15 kWh de potencia máxima.

**LUMINARIA**

Interior: spots con lámparas de bajo consumo tecnología LED

Exterior: según reglamento vialidad nacional.

**REVESTIMIENTO INTERIOR**

Pisos de tipo fenólico marino JFLOR (multilaminado), forrado vinílico para alto tránsito y zócalos en madera maciza. Paredes y cielo raso en Decoplay con uniones en PVC.

**ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**RENGLÓN 1: TRASLADO DEL SEMIRREMOLQUE A MENOS DE 100 KM**

Refiere a los traslados de la Defensoría Móvil a menos de 100 km de la sede administrativa sita en Adolfo Alsina 1470 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según itinerario a definir por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, teniendo en cuenta actividades de promoción y capacitación, ferias y eventos dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires, pudiendo tratarse de servicios ida y vuelta en el día o de servicios de ida, implante en la locación y retiro en otra fecha a coordinar. Estos últimos casos pueden ocurrir cuando la Defensoría Móvil queda en predios con actividad durante períodos extensos, bajo la responsabilidad del organismo, sin requerir estacionamiento.

El cronograma de destino puede variar total o parcialmente y será informado oportunamente por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Se prevé la realización de aproximadamente tres (3) traslados por mes a sitios ubicados a menos de 100 km de la sede administrativa.

Estarán incluidos en el monto a cotizar el camión o tractor, el combustible, los eventuales costos por peajes y los traslados varios desde y hasta los lugares de guardado o lugares donde se realicen las actividades, sumado a la telefonía móvil para el conductor. Para cotizar el valor del traslado se deberá tener en cuenta que la distancia de traslado hacia el punto donde se realizarán actividades no superará los 100 km. radio dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires y alrededores contados desde la sede administrativa de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (Adolfo Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



Resolución Nº 55

ANEXO

Se aclara que en el caso de que la actividad requiera el traslado del tráiler de ida y vuelta en un plazo de 12 horas en el mismo día será computado como un (1) traslado.

## **RENLÓN 2: TRASLADO DEL SEMIRREMOLQUE A MÁS DE 100 KM Y A MENOS DE 500 KM**

Refiere a los traslados de la Defensoría Móvil a más de 100 km de la sede administrativa sita en Adolfo Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según itinerario a definir por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, teniendo en cuenta actividades de promoción y capacitación, ferias y eventos dentro un radio de 500 km desde la sede administrativa.

El cronograma de destino puede variar total o parcialmente y será informado oportunamente por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Se prevé la realización de al menos (1) traslado por mes a sitios que se encuentren entre 100 y 500 km de la sede mencionada. Se cotizará por kilómetro a recorrer. Estarán incluidos en el monto a cotizar el camión o tractor, el combustible, los eventuales costos por peajes y los traslados varios desde y hasta los lugares de guardado o lugares donde se realicen las actividades, sumado a la telefonía móvil para el conductor.

## **RENLÓN 3: JORNADA DE PERNOCTE DE CHOFER/ CAMIÓN TRACTOR EN PUNTO DE ACTIVIDADES**

Se trata de jornadas en las que se requerirá de la estadía del chofer y del tractor en el lugar de destino del semirremolque en los que, según cronograma de actividades públicas, haya que garantizar la movilidad en tiempo y forma del tráiler a puntos cercanos del destino inicial. Deberá incluirse en el monto a cotizar por jornada los gastos de viáticos, hospedaje y todo otro gasto que se considere necesario considerar para tales casos.

## **RENLÓN 4: ESTACIONAMIENTO DEL SEMIRREMOLQUE**

Se considera estadía a la jornada de 24 hs. de estacionamiento y guarda en condiciones de seguridad del semirremolque, cuando éste se encuentre sin actividad pública. Se requieren condiciones seguras y de conservación del dispositivo. El estacionamiento deberá ser dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires. En ocasiones de prolongadas estadías de guarda, se retirarán del dispositivo los anvils con equipamiento audiovisual que quedarán bajo la custodia del organismo.

## **RENLÓN 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SEMIRREMOLQUE PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ESTRUCTURA MECÁNICA E INSTALACIONES INTERNAS. MATERIALES/ ACCESORIOS Y REPUESTOS DE TODO TIPO A CARGO DEL ORGANISMO.**

El servicio incluye mantenimientos programados (preventivos) cada 45 días y las reparaciones (correctivas) que en el service se estimen necesarias para el correcto



Resolución Nº 55

ANEXO

funcionamiento del semirremolque, como ser recambios de accesorios, de sanitarios, de office, de cerramientos, de carpintería, de plomería, sistema eléctrico, sala de máquinas, frenos/ sistema neumático, patas de apoyo, sistema de suspensión, perno enganche, cambio de cintas de freno, paragolpes, etc.

Asimismo, comprende el arreglo de carpinterías tanto de mobiliario como de aberturas, pisos, rampas y escaleras, según se precise para garantizar el funcionamiento de todos los artefactos y servicios. Detectadas fallas o roturas en las instancias de revisión, se informará al organismo y se acordarán los arreglos, reparaciones y recambios a realizar. En la revisión se analizará el funcionamiento de aberturas, luminarias, artefactos eléctricos, elementos y utensilios de office, sanitarios, sistema de agua y sistema eléctrico, estado de mobiliario fijo, escaleras y rampas, pisos, zonas extensibles, vidrios, cortinados, etc.

En cada mantenimiento, se realizará:

1. La carga del tanque de agua del semirremolque con una capacidad total de 300 (TRESCIENTOS) litros
2. El desagote de la cámara séptica y la carga de 500 cc (QUINIENTOS centímetros cúbicos) de líquido para cámara séptica (fecalizador)
3. El desagote del tanque de agua servida.
4. La carga del combustible en el grupo electrógeno (a coordinar la carga con la empresa transportista), no así de los bidones de repuesto que deben cargarse, en caso de necesidad, una vez situado el tráiler en su destino.
5. La revisión y reparación, en caso que así se considere, de todo aquello estipulado en el inc. 3.2 del art. 3 a excepción del ítem "VENTILACIÓN" que queda excluido de la presente contratación y su mantenimiento y reparación, en caso de necesidad, correrá por cuenta del organismo.

Para llevar a cabo las tareas inherentes a esta contratación, la empresa oferente deberá poseer conocimientos probados, ya que se espera que desperfectos menores, de resolución media y de mayor complejidad pueda detectarlos, diagnosticarlos y resolver su reparación.

Se espera, a su vez, que las tareas a desarrollar las realice en Área Metropolitana de Buenos Aires.

Previo a la cotización deberá conocer el semirremolque y ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO facilitará el "Manual de uso y mantenimiento de la unidad Defensoría Móvil" que deberá ser respetado en función de un correcto funcionamiento de la unidad.

Por último, se espera que la empresa otorgue garantías por las reparaciones que realice y por los recambios de artefactos que, en caso de necesidad, deba realizar.

**ARTÍCULO 5º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA RENGLONES 1 Y 2**

Serán tareas de la empresa contratista en traslados de renglones 1 y 2 a los destinos acordados:

- Realizar el control técnico del tráiler antes de inicio del viaje, (sistema de aire, frenos, engrase ajuste de masas, presión de los neumáticos)



Resolución Nº 55

ANEXO

- Verificar rutas y caminos para llegar a destino, así como chequear por herramientas satelitales, el espacio de estacionamiento sugerido para el desarrollo de las actividades en función de garantizar que sea adecuado para situar allí el semirremolque. Tener en cuenta, asimismo, que el semirremolque quede nivelado para garantizar el funcionamiento de la refrigeración y el armado de set de filmación.
- Garantizar, en caso de necesidad, la reposición de combustible en el grupo electrógeno cuando el semirremolque se encuentre por iniciar un traslado-combustible apto diesel ligero, capacidad del depósito de combustible (L) 120.
- Verificar, previo al inicio de cada traslado, que todo el equipamiento se encuentre correctamente fijado en las instalaciones que se realizaron a tal efecto para no provocar daños en la carrocería del semirremolque o en el equipamiento.
- Realizar un lavado exterior mensual (vidrios, paredes externas y chasis del semirremolque).
- Al llegar a destino, cerciorarse que toda la carga haya arribado correctamente y, en caso contrario, tomar registro de la irregularidad en libro destinado a tal efecto y comunicar inmediatamente a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Informar de cada arribo a la Coordinación de Promoción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y de cada situación irregular que pueda presentarse en viaje o en la guarda del semirremolque.
- Contactar con los responsables locales, cuyos contactos se le brindarán desde la Coordinación de Promoción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, para garantizar el ingreso al destino y el estacionamiento en el lugar indicado.

El Contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a las legislaciones vigentes referentes al transporte interjurisdiccional de cargas debiendo adoptar toda medida y/o trámite conducente al cumplimiento de las normativas vigentes, asimismo asesorará a la DEFENSORIA DEL PÚBLICO de las tramitaciones que hagan falta realizar para el traslado del tráiler según la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6º: REQUERIMIENTOS DE LA FLOTA PARA RENGLONES 1 Y 2**

Para el caso de los renglones 1 y 2 los oferentes deberán contar con una flota comprendida por un mínimo de DOS (2) camiones (tractores), apropiados para el transporte de semirremolques como el descripto, no pudiendo los mismos superar los DIEZ (10) años de antigüedad. Las características de los vehículos serán presentadas en la oferta, junto con fotografías actualizadas de los mismos. Los servicios deberán ser prestados exclusivamente por las unidades declaradas, salvo que en forma expresa y excepcional, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO autorice la utilización de unidades no incluidas en los listados que oportunamente presente el oferente de acuerdo con este punto.

La empresa adjudicataria deberá ser propietaria de las unidades vehiculares o en su defecto, deberá acreditar vínculo contractual con el titular de las mismas.

Las unidades tractoras deberán cumplir, como condición excluyente con los siguientes requerimientos, para lo cual se presentará declaración jurada y documentación respaldatoria:



Resolución Nº 55

ANEXO

- a) Cobertura de telefonía celular en todo el país, la cual deberá estar habilitada durante todo el tiempo que dure cualquiera de los traslados a realizar.
- b) Los vehículos deberán contar con custodia satelital.
- c) La unidad tractora con el semirremolque articulado tendrá un largo máximo de DIECIOCHO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS (18.60 mts) según lo indica la normativa vigente.
- d) La unidad tractora deberá contar con cabina dormitorio obligatoria, al tratarse de un vehículo afectado al transporte automotor de cargas de carácter interjurisdiccional, según lo indica la normativa vigente.
- e) El motor deberá contar con una Potencia Máxima de 310 cv o superior.
- f) La unidad tractora deberá contar con una Capacidad Máxima de Tracción (CMT) de CUARENTA TONELADAS (40 t).
- g) Deberá contar con calco con la velocidad de circulación permitida según la normativa vigente para este tipo de unidades.
- h) Deberán contar con seguro con una compañía aseguradora de primera línea y a favor o satisfacción de este organismo, según corresponda y que contenga los seguros que a continuación se detallan:
  1. Contra terceros.
  2. Responsabilidad civil contractual y extracontractual emergente de daños causados directa o indirectamente a terceros.A su vez, el/los choferes deberán contar con licencia de conducir apta para este tipo de servicio según la legislación vigente.

**ARTÍCULO 7º: MEDIDAS DE COORDINACIÓN**

- a) La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO informará con un mínimo de SETENTA Y DOS (72) horas de antelación la necesidad de traslado del semirremolque "Defensoría Móvil" y la hoja de ruta, estipulando fecha, horario de viaje, origen, destino y recorrido. En caso que el contratista considere desviaciones en el recorrido estimado por este organismo, notificará formalmente esa desviación y su justificación, quedando la definición final a cargo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. Una vez arribado el semirremolque al destino, la empresa adjudicataria dará aviso a la Defensoría del Público según protocolo a convenir. Asimismo, una vez despachado el medio de transporte, no podrá efectuar ningún tipo de parada intermedia hasta su punto de destino, al cual se deberá dirigir en forma directa, admitiéndose solo aquellas escalas que sean por estrictas razones de índole técnico, o de fuerza mayor, siempre que las mismas estén debidamente justificadas. Las distancias se computarán desde el lugar de inicio del recorrido sito en el actual domicilio de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO (Adolfo Alsina 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o desde el lugar en que el semirremolque se encuentre hasta el destino correspondiente, siempre previa coordinación con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- b) Se designa como responsable del control de la ejecución de la presente contratación al Director de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público o a quien éste designe mediante comunicación fehaciente. De este modo, se acordará con la empresa método de comunicación eficiente tal como Libro de Novedades Recíprocas, según el cual la Dirección de Capacitación y Promoción, a través del personal que designe, se notificará de las novedades y observaciones del cumplimiento del servicio. En el mismo, El contratista podrá formular los descargos que estime conveniente dentro de las 48 horas de formulada la observación, entendiéndose que de no hacerlo, la ha consentido, el descargo formulado no eximirá



Resolución Nº 55

ANEXO

al o a los Contratistas, de las penalidades por cualquier tipo de falta a la que se hubiera hecho acreedor.

c) El Libro de Novedades Recíprocas será un cuaderno foliado entregado por la Dirección de Capacitación y Promoción, en él consignarán novedades tanto la empresa transportista como la que brinde el servicio de comunicación y mantenimiento, en caso que sean diferentes. Las órdenes, citaciones, instrucciones, etc., que este Organismo debe transmitir al o a los contratistas, serán efectuadas y extendidas en este libro.

d) El contratista o su Representante tendrá la obligación de notificarse dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuado el asiento.

e) No obstante ello, si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si El contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

**ARTÍCULO 8º: DEL PERSONAL**

a) En la oferta se presentarán los antecedentes del personal que la empresa propone para el cumplimiento de las tareas descriptas:

- Conductor/ chofer de unidad tractora

Como mínimo deben constar, edad, formación, experiencia laboral en la empresa, experiencia laboral anterior si los antecedentes en la empresa son menores a 1 año. Cabe destacar que se espera que posean experiencia laboral en puestos como los indicados de al menos 1 año.

b) Correrá por cuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO una capacitación al personal que la empresa adjudicataria designe, en función de que conozcan las características de la Defensoría Móvil, así como cuestiones técnicas específicas que hacen al eficiente cumplimiento de sus funciones como modalidad de apertura y cierre del semirremolque, características eléctricas (grupo electrógeno – paneles solares), sistema de agua, sistema de seguridad, sala de máquinas, etc. Se pondrá a disposición del adjudicatario el "Manual de uso y mantenimiento de la unidad Defensoría Móvil" que deberá ser respetado en función de un correcto traslado y funcionamiento de la unidad.

c) El personal vestirá obligatoriamente durante todo el período de labor sin excepción, uniforme adecuado al tipo de tareas que cumple, debiendo usarlo perfectamente limpio y cerrado mediante broches, botones o cremalleras. El mismo deberá ser provisto por la Empresa o las empresas adjudicatarias y llevará el nombre de la firma que representa.

d) **DEPENDENCIA LABORAL.** El personal afectado a las tareas contratadas no tendrá relación de dependencia con la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de EMPLEADOR, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la realización de las tareas o actividad que se relacione con ésta, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la o las adjudicatarias. La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la o las Empresas adjudicatarias, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, contrataciones eventuales y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato.





Resolución Nº 55

ANEXO

e) LEYES LABORALES, IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Leyes y Reglamentaciones que rigen los contratos de trabajo, aportes previsionales, cargas sociales e impositivas y estará bajo su exclusiva cuenta y cargo el correcto y puntual cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de las mismas, lo que deberá ser acreditado ante la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO en las oportunidades y formas que ésta lo solicite. La empresa adjudicataria deberá presentar la nómina de ART del personal afectado a las tareas con cláusula de no repetición a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, Póliza de accidentes personales y Seguro de Vida Obligatorio, estas pólizas deberán ser actualizadas al momento que ingrese personal nuevo o que no estuviese incluido en la nómina mencionada. El contratista asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros. El contratista se compromete a mantener a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO indemne de toda demanda laboral o provisional proveniente del personal que El contratista afecte al cumplimiento de las tareas contratadas.

**ARTÍCULO 9º: FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Por razones de coordinación operativa de los distintos servicios, se adjudicarán los renglones Nº 1, 2, 3 a un mismo oferente.

Los renglones Nº 4 y 5 podrán ser adjudicados a diferentes proveedores pero, por razones de coordinación operativa de los distintos servicios, se otorgará preferencia de hasta un cinco por ciento (5%) a la oferta que resultara primera en el orden de mérito para los renglones Nº 1, 2 y 3. Esto quiere decir que, en dichas circunstancias, se podrá adjudicar a una oferta que sea hasta un cinco por ciento (5%) más onerosa que la que le sigue ese orden.